

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

21**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.815 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo de condenar y condeno a don Washington Wilfrido Encalada Panata, como responsable en concepto de autor de dos faltas prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena por cada una de ellas de treinta días de multa, señalando como cuota/día la cantidad de 6 euros, y deberá indemnizar al funcionario del Cuerpo de Policía Nacional con carné profesional número 96.776 en la cantidad de 100 euros, y al funcionario del Cuerpo Nacional de Policía Nacional con carné profesional número 96.124 en la suma de 100 euros por sus lesiones.

Si el condenado no satisficiera la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole asimismo al pago de la mitad de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Que debo absolver y absuelvo a don Wáshington Wilfrido Encalada Panata de la falta de desobediencia leve a la autoridad que se le imputaba, declarando de oficio la mitad de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wáshington Wilfrido Encalada Panata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de junio de 2010.—
El secretario (firmado).

(03/24.663/10)